

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000065691



Bogotá D.C. 25-02-2026

Señor
ANÓNIMO
clgomezh@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD 20262100093052 del 19 de febrero de 2026

Señor Anónimo,

Acusamos recibo de la solicitud trasladada por la Alcaldía Local de Chapinero con el número 20265230049441, la cual fue radicada en esta entidad por medio del sistema de gestión documental, Orfeo, con el número del asunto.

Con el objetivo de contextualizar nos permitimos informar, que desde la competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

El IDRD ejerce administración directa con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, es decir los denominados Parque Regional, Parques Metropolitanos, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

Ahora bien, de acuerdo con la petición trasladada:

“(...) EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 51 NO. 3C-19 SE ENCUENTRA DECLARADO COMO BIEN DE INTERES PATRIMONIAL. NO OBSTANTE, EN DICHO INMUEBLE SE HAN REALIZADO MULTIPLES REFORMAS EXTERNAS SIN AUTORIZACION, LAS CUALES HAN MODIFICADO DE MANERA SUSTANCIAL SUS FACHADAS ORIGINALES, ELIMINADO LOS ANTEJARDINES Y EJECUTADO CERRAMIENTOS MEDIANTE TOLDOS Y MATERAS, AFECTANDO GRAVEMENTE SU VALOR PATRIMONIAL.

ADICIONALMENTE, EL USO DE SUELO ESTABLECIDO PARA ESTE SECTOR ES ESTRUCTAMENTE RESIDENCIAL. SIN EMBARGO, EL PREDIO EN MENCION ESTA SIENDO PROMOVIDO Y UTILIZADO COMO CENTRO DE EVENTOS Y ACTUALMENTE FUNCIONA ALLI UN RESTAURANTE, ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDEN AL USO PERMITIDO.

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTE USO INDEBIDO DEL SUELO HA GENERADO SERIOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DE MANERA REITERADA SE PRESENTAN RIÑAS EN LA VÍA PÚBLICA, NIVELES EXCESIVOS DE RUIDO DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE, ASÍ COMO COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES Y PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. POR ESTAS RAZONES, LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA DE FORMA ANÓNIMA.

COMO CONSECUENCIA DE LAS “RUMBAS” Y EVENTOS QUE INICIAN EN HORAS DE LA NOCHE Y SE PROLONGAN HASTA LA TARDE DEL DÍA SIGUIENTE, LOS ASISTENTES SALEN EN GRAVE ESTADO DE EMBRIAGUEZ. EN UNA OCASIÓN INCLUSO SE PRESENTÓ UNA PERSECUCIÓN CON ARMAS. ASIMISMO, SE HA REPORTADO EL INGRESO DE MUJERES MUY JOVENES A ESTE TIPO DE EVENTOS.

CUANDO LOS VECINOS HEMOS MANIFESTADO NUESTRO INCONFORMISMO POR EL RUIDO EXCESIVO Y EL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO DE LOS ASISTENTES, HEMOS RECIBIDO AMENAZAS.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS VECINOS SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA PERO ENFÁTICA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES HAGAN CUMPLIR LA CONDICIÓN DE BIEN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE Y EL USO RESIDENCIAL QUE DEBE PREVALECER EN ESTE SECTOR, ADOPTANDO LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA RESTABLECER EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (...)

Encuentra entonces esta Subdirección que según el traslado realizado y la información que allí se registra, hubo un error en traslado a la entidad competente de dar respuesta que es el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias dicha entidad de respuesta a lo requerido.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,



GABRIEL LAGOS MEDINA

Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 PDF

Copia: Alcaldía Local de Chapinero – cdi.chapinero@idrd.gov.co

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - correspondencia@idpc.gov.co

Página 2 de 3

Elaboró: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Subdirector Técnico de Parques (E)

Bogotá, D.C.

(523)

Señor:

ANÓNIMOclgomez@gmail.com**CALLE 12 B No. 2 - 58**

La ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** Respuesta derecho de petición**REFERENCIA:** Radicado **20264600273752**

Cordial saludo,

En virtud de la petición de la referencia, en la cual indica que:

“(…) EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 51 NO. 3C-19 SE ENCUENTRA DECLARADO COMO BIEN DE INTERES PATRIMONIAL. NO OBSTANTE, EN DICHO INMUEBLE SE HAN REALIZADO MULTIPLES REFORMAS EXTERNAS SIN AUTORIZACION, LAS CUALES HAN MODIFICADO DE MANERA SUSTANCIAL SUS FACHADAS ORIGINALES, ELIMINADO LOS ANTEJARDINES Y EJECUTADO CERRAMIENTOS MEDIANTE TOLDOS Y MATERAS, AFECTANDO GRAVEMENTE SU VALOR PATRIMONIAL.

ADICIONALMENTE, EL USO DE SUELO ESTABLECIDO PARA ESTE SECTOR ES ESTRUCTAMENTE RESIDENCIAL. SIN EMBARGO, EL PREDIO EN MENCIÓN ESTÁ SIENDO PROMOVIDO Y UTILIZADO COMO CENTRO DE EVENTOS Y ACTUALMENTE FUNCIONA ALLÍ UN RESTAURANTE, ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDEN AL USO PERMITIDO.

ESTE USO INDEBIDO DEL SUELO HA GENERADO SERIOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DE MANERA REITERADA SE PRESENTAN RIÑAS EN LA VÍA PÚBLICA, NIVELES EXCESIVOS DE RUIDO DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE, ASÍ COMO COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES Y PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. POR ESTAS RAZONES, LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA DE FORMA ANÓNIMA.

COMO CONSECUENCIA DE LAS “RUMBAS” Y EVENTOS QUE INICIAN EN HORAS DE LA NOCHE Y SE PROLONGAN HASTA LA TARDE DEL DÍA SIGUIENTE, LOS ASISTENTES SALEN EN GRAVE ESTADO DE EMBRIAGUEZ. EN UNA OCASIÓN INCLUSO SE PRESENTÓ UNA PERSECUCIÓN CON ARMAS. ASIMISMO, SE HA REPORTADO EL INGRESO DE MUJERES MUY JOVENES A ESTE TIPO DE EVENTOS.

CUANDO LOS VECINOS HEMOS MANIFESTADO NUESTRO INCONFORMISMO POR EL RUIDO EXCESIVO Y EL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO DE LOS ASISTENTES, HEMOS RECIBIDO AMENAZAS.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS VECINOS SOLICITAMOS DE MANERA RESPECTUOSA PERO ENFÁTICA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES HAGAN CUMPLIR LA CONDICION DE BIEN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE Y EL USO RESIDENCIAL QUE DEBE PREVALECER EN ESTE SECTOR, ADOPTANDO LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA RESTABLECER EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (...).

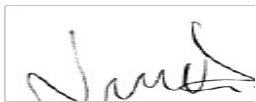
Es importante indicar que, las competencias atribuidas a la Alcaldía Local de Chapinero se encuentran previstas en el numeral 9 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley 2116 de 2021, así como en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 735 de 2019, normas que delimitan el marco de actuación de las alcaldías locales dentro de la estructura administrativa del Distrito Capital. En este contexto, y atendiendo su solicitud, se dará traslado de su petición en aplicación al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Se realizará, el respectivo **traslado** al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Estación de Policía de Chapinero**, para que, con ocasión a sus funciones inicie las acciones de verificación sobre las presuntas adecuaciones, y destinación que se le está dando al predio de conservación patrimonial ubicado en la Calle 51 No. 3C-19, y aunado a ello, para que se garantice la Seguridad, y la sana convivencia en dicho sector. El respectivo **traslado**, se hará al correo electrónico institucional **idrdcorrespondencia@idrd.gov.co** y **mebog.e2@policia.gov.co** los cuales pertenecen a las de las precitadas entidades.

Para finalizar, reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía y demás instituciones en el marco de nuestra competencia, si requiere información adicional, podrá solicitarla al correo institucional cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co.

Atentamente,



JULIAN RENE RENGIFO NIÑO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Traslado a: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
mebog.e2@policia.gov.co

Anexo: 20264600273752

Proyectó/Elaboró: Nohemí Lucía Betancourt Aponte- Profesional Universitario 219 Grado 18-ÁGPJ
Revisó/Aprobó: Julián Rene Rengifo Niño / Profesional Especializado 222 Grado 24 - ÁGPJ



SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

RoI FUNCIONARIO OFICIAL

REGISTRO DE PETICIÓN 625732026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 51 NO. 3C-19 SE ENCUENTRA DECLARADO COMO BIEN DE INTERES PATRIMONIAL. NO OBSTANTE, EN DICHO INMUEBLE SE HAN REALIZADO MULTIPLES REFORMAS EXTERNAS SIN AUTORIZACION, LAS CUALES HAN MODIFICADO DE MANERA SUSTANCIAL SUS FACHADAS ORIGINALES, ELIMINADO LOS ANTEJARDINES Y EJECUTADO CERRAMIENTOS MEDIANTE TOLDOS Y MATERAS, AFECTANDO GRAVEMENTE SU VALOR PATRIMONIAL.

ADICIONALMENTE, EL USO DE SUELO ESTABLECIDO PARA ESTE SECTOR ES Estrictamente RESIDENCIAL. SIN EMBARGO, EL PREDIO EN MENCIÓN ESTÁ SIENDO PROMOVIDO Y UTILIZADO COMO CENTRO DE EVENTOS Y ACTUALMENTE FUNCIONA ALLÍ UN RESTAURANTE, ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDEN AL USO PERMITIDO.

ESTE USO INDEBIDO DEL SUELO HA GENERADO SERIOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DE MANERA REITERADA SE PRESENTAN RIÑAS EN LA VÍA PÚBLICA, NIVELES EXCESIVOS DE RUIDO DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE, ASÍ COMO COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES Y PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. POR ESTAS RAZONES, LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA DE FORMA ANÓNIMA.

COMO CONSECUENCIA DE LAS "RUMBAS" Y EVENTOS QUE INICIAN EN HORAS DE LA NOCHE Y SE PROLONGAN HASTA LA TARDE DEL DÍA SIGUIENTE, LOS ASISTENTES SALEN EN GRAVE ESTADO DE EMBRIAGUEZ. EN UNA OCASIÓN INCLUSO SE PRESENTÓ UNA PERSECUCIÓN CON ARMAS. ASIMISMO, SE HA REPORTADO EL INGRESO DE MUJERES MUY JOVENES A ESTE TIPO DE EVENTOS. CUANDO LOS VECINOS HEMOS MANIFESTADO NUESTRO INCONFORMISMO POR EL RUIDO EXCESIVO Y EL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO DE LOS ASISTENTES, HEMOS RECIBIDO AMENAZAS.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS VECINOS SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA PERO ENFÁTICA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES HAGAN CUMPLIR LA CONDICIÓN DE BIEN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE Y EL USO RESIDENCIAL QUE DEBE PREVALECER EN ESTE SECTOR, ADOPTANDO LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA RESTABLECER EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave 

RUMBAS

Tema ⓘ *

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

clgomezh@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

clgomezh@gmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2026-01-29

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

02 - CHAPINERO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Null 3C 19

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

90 - PARDO RUBIO

Barrio

PARDO RUBIO

Estrato

4

Código Postal

110231

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

BOGOTÁ TE ESCUCHA

[TÉRMINOS DE USO](#)

Cra 8 N° 10-65 / Tel: [+57 \(601\) 381-3000](tel:+576013813000)
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

Síguenos:



[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#) ▼

[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.2.0.0 - es



Outlook

Respuesta derecho de petición

Desde cdi.chapinero.salidas <cdi.chapinero.salidas@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Mié 18/02/2026 11:04

Para clgomezh@gmail.com <clgomezh@gmail.com>

CC IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>; MEBOG COMAN-ECHAPINERO <mebog.e2@policia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

120260003592051_00002.pdf; 20265230049441.pdf;

Cordial Saludo

Adjunto documento.

Para contactarnos puede hacerlo a través de la página de secretaria de gobierno

<http://www.gobiernobogota.gov.co/> o la Alcaldía Local de Chapinero:

<http://www.chapinero.gov.co/> o al correo: CDI.Chapinero@gobiernobogota.gov.co

CDI - Centro de Documentación e Información

Correspondencia Chapinero

Alcaldía Local de Chapinero

Carrera 13 # 54-74



cdi.chapinero.salidas

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



 [YouTube](#)  [Facebook](#)  [Instagram](#)  [X](#)



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo

por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.